



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El jefe del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación ha presentado informe por el que propone la prórroga por un año del contrato de los servicios de transcripción, corrección y traducción de los debates en castellano y en euskera, de las sesiones del Parlamento de Navarra, para el periodo 2024-2025 (AOC20240022). El expediente se completa con la conformidad del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

A la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la prórroga para el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2024 y 15 de marzo de 2025, del contrato de los servicios de transcripción, corrección y traducción de los debates en castellano y en euskera, de las sesiones del Parlamento de Navarra, suscrito con UTE Naturalvox – Mondragon Lingua, S. Coop., posteriormente Naturalvox, S.A.U., el 5 de marzo de 2020.

2.º Autorizar los gastos derivados de dicha prórroga, con cargo a la partida “22790 - Otros trabajos realizados” del presupuesto de gastos de la Cámara de los años 2024 y 2025, de manera proporcional a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello. El importe anual de los servicios contratados se ajustará a las tarifas correspondientes al periodo anterior, que se detallan a continuación, incrementadas con la variación del IPC prevista en el PCR,

- 84,80 euros por cada hora de grabación a transcribir.
- 31,80 euros por cada hora de grabación a corregir.
- 0,064 euros por palabra de traducción de euskera a castellano.
- 29,68 euros por cada hora de comprobación y transcripción de las transcripciones automáticas efectuadas por el software Seneca FX.
- 27,56 euros por cada hora de corrección de las transcripciones automáticas efectuadas por el software Seneca FX.

El precio definitivo será el resultante de aplicar a este importe la variación del IPC del periodo inmediatamente anterior al inicio de la prórroga en las condiciones descritas en la cláusula 22 del PCR. El importe máximo anual es el recogido en el punto tercero de las prescripciones técnicas de ejecución del contrato suscrito el 5 de marzo de 2020.

3.º A los efectos previstos en la cláusula cuarta del contrato, se mantiene la garantía depositada por el adjudicatario hasta que transcurra el plazo del mismo, momento en que será cancelada o devuelta, siempre que no deba responder por alguno de los conceptos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.º Comunicar el presente Acuerdo a Naturalvox, S.A.U. y dar traslado del mismo a las jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación, de los Servicios Generales y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 4 de marzo de 2024

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias

Jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación, de los Servicios Generales y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.-